



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2024

VISTO la Resolución N° 35/24 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, a través de la cual se solicita el aval para la incorporación de un docente para el dictado de la carrera de Maestría en Minería de Datos, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior autorizó por Resolución N° 572/17 el dictado de la Maestría en Minería de Datos, modalidad presencial, en la Facultad Regional Paraná.

Que la citada Facultad Regional plantea la necesidad de incorporar un docente a la mencionada carrera, contando para ello con un profesional de reconocido prestigio en el área.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes y la documentación que acompañan la solicitud y aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda aprobar la presente resolución.

Que la efectiva conformación del cuerpo docente quedará supeditada al cronograma de dictado de las correspondientes actividades académicas de la Facultad Regional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- Avalar la propuesta de incorporación del Mg. Mariano FERRERO (DNI**



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

35.953.057) para el dictado del curso “Redes Neuronales” de la carrera de Maestría en Minería de Datos en la Facultad Regional Paraná, en un todo de acuerdo con el currículo aprobado por Ordenanza N° 1584, y en el marco de lo establecido por el Reglamento de Educación de Posgrado, Ordenanza N° 1924.

ARTICULO 2°.- Establecer que el cuerpo docente del curso citado en el Artículo 1° quedará conformado de la siguiente manera:

- Dr. Matías GERARD (*Designado por Res. C.S. N° 572/17*)
- Dr. José Omar CHELOTTI (*Designado por Res. C.S. N° 634/23*)
- Mg. Mariano FERRERO

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 652/2024

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.